CONTRATO M.H. Nº 58/2012.
"EXTENCION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE SERVICIOS DE LA D.G.I.C. Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y BORDE DE LA RMSP", con la empresa PARASOFT S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..11... días del mes de..Mayo..... del año dos mil doce el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **PARASOFT S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la Avda. España Nº 2403 C/ Venezuela, con teléfono (021) 601.116, representada para este acto por el señor **PABLO DANIEL ENCISO** con Cedula de Identidad Civil Nº 1.885.906 en su carácter de Representante Legal,. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80000727-1; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **OBJETO.**

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LCO Nº 08/2012 – EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE SERVICIOS DE LA DGIC, Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y BORDE DE LA RMSP** para el **MINISTERIO DE HACIENDA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
2.2. El Presente Contrato.
2.3. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
2.4. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
2.5. La Oferta y demás documentaciones.
2.6. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
2.7. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.--

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 200; Subgrupo 260; Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley Nº 4.249, asignado al Ministerio de Hacienda. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 379/2012, de fecha 02 de abril de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 231.814/12.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica – **LCO Nº 08/2012**, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 111, de fecha 16 de febrero del 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 328, de fecha 25 de abril de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **(Gs. 77.000.000) GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**.- ----------

5.3. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del contrato se produjera variaciones en el salario mínimo legal: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = Po\left[1+0{,}80\left(\frac{S-1}{So}\right)\right]$$

Donde	**PR**= Precio Reajustado **Po** = Precio Básico de la Oferta a ser reajustada **S** = Salario mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministe Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice. **So** = Salario mínimo Oficial establecido por la Dirección del trabajo del Ministe Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios
- Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.

Parasoft S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, acompañada de facturas, y notas de remisión. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los productos adjudicados. ----------

7.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente PByC.----------

9. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1. La prestación de los servicios se realizarán de acuerdo a las Especificaciones técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONVOCANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONVOCANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

12.1. NO APLICA.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

13.1. Las Multas aplicables en caso de negligencia, actuaciones de mala fe, será del 3% (tres por ciento)del valor total del contrato, mientras que por falta de prestación de los servicios comprobada de **EL PROVEEDOR** será del 0,1% (cero coma uno por ciento) de valor total del ítem del llamado adjudicado en mora, por cada día de atraso.----------

13.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. **LA CONVOCANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR.**----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Grupo /Ítem	Descripción del Bien	Código de Catalogo	Unidad De Medida	Present.	Proced.	Cant.	Precio Unitario en Guaraníes	Precio Total Gs. IVA Incluido
1	*SERVICIOS PROFESIONALES PARA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE SERVICIOS*	81111811-001	Unidad	GLOBAL	N/A	1	77.000.000	77.000.000

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONVOCANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.------

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONVOCANTE** reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

19.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

19.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

19.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Directora General de Adm. y Finanzas
Ministerio de Hacienda

Sr. PABLO DANIEL ENCISO
Representante Legal
PARASOFT S.R.L.

Parasoft S.R.L.